



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

●●● **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO y TANATORIO DE VALDEMORO.**

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el contrato de gestión del servicio público con obra en la modalidad de concesión administrativa de la explotación del servicio municipal de cementerio y tanatorio, incluyendo la cesión de los bienes de dominio público afectos a los mencionados servicios y la construcción de un crematorio.

Dentro de esta adjudicación hay que tener en cuenta también las obras a realizar en el cementerio como primera ampliación de módulos de enterramiento necesarios para cubrir las necesidades del municipio de Valdemoro para el primer año de la explotación, así como para cumplir la exigencia municipal de disponer de módulos de reserva en todo momento.

El adjudicatario ejecutará el Convenio que actualmente y hasta marzo de 2014, tiene suscrito el Ayuntamiento de Valdemoro con la Diócesis de Getafe respecto al cementerio parroquial de la calle Aguado.

2.- SERVICIOS OBJETO DE LA CONCESIÓN

Los servicios objeto de la concesión son los siguientes:

- Organización, conservación y acondicionamiento del Cementerio y Tanatorio Municipal, así como de las construcciones funerarias, de los servicios e instalaciones.
- Otorgamiento de las concesiones de unidades de enterramiento y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.
- Percepción de los derechos y tarifas que se establezcan legalmente.
- Cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.
- Nombramiento, dirección y cese del personal del cementerio.
- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios cuando los hubiese, mediante la expedición del correspondiente título de Derecho Funerario.
- Inhumación de cadáveres y restos.
- Exhumación de cadáveres y restos.
- El traslado de cadáveres y restos.
- La reducción de restos.
- El movimiento y colocación de lápidas y todo tipo de ornamentos decorativos.





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

- Los servicios de depósito de cadáveres o restos, velatorio de los mismos y su acondicionamiento.
- La conservación y limpieza general del Cementerio y Tanatorio.
- Posibilidad de explotación de Crematorio Municipal (a construir), cremación de cadáver y cremación de restos.
- Servicios complementarios de floristería, venta de lápidas, restauración, ornamentación de sepulturas y panteones, y los incluidos en el art. 5 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio y Tanatorio Municipal de Valdemoro.
- Todos aquellos que se desprendan del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL DE VALDEMORO publicado en el BOCM con fecha 25 de julio de 2013 (se adjunta copia ANEXO I), excepto art. 4 apartado a) puntos segundo y cuarto, y del Decreto 124/1997 de 9 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la C.A.M., así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.

3.- PLAZO

El plazo de la concesión administrativa de gestión de servicio público será de (40) **cuarenta años**, dicho plazo será improrrogable.

4.- CANON

A la vista de la documentación técnica derivada del estudio de viabilidad económica realizado por esta administración contratante, el concesionario vendrá obligado al pago a la Entidad Local en contraprestación por la adjudicación de la concesión de un canon anual de un porcentaje mínimo del 5% (**cinco por ciento**) de los ingresos totales obtenidos de las tarifas y de los servicios sujetos a las mismas derivados de la gestión del servicio.

Para la determinación del canon anual, el concesionario deberá presentar a la Entidad Local una Memoria de Económica y una de Gestión, dicha memoria deberá ser presentada en el primer trimestre del año siguiente en relación con el ejercicio inmediatamente anterior (coincidente con el año natural).

La documentación mínima que debe de incluir la Memoria Económica es la siguiente:

- Cuentas anuales oficiales.
- Declaraciones periódicas del IVA y el resumen IVA.

La documentación mínima que debe de incluir la Memoria de Gestión es la siguiente:

- Relación detallada de servicios prestados, siendo como mínimo lo establecido en los artículos 29, 36 y 39 del Decreto 124/1997 de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la CAM.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

- Relación de obras ejecutadas así como la construcción de unidades de enterramiento.
- Plantilla actual del servicio. (Presentación de TC2 y TC1 de todo el año).
- Estado de ejecución del Plan de Mantenimiento.
- Inventario detallado.
- Propuesta de Plan de Mantenimiento así como de obras a ejecutar.
- Propuesta si procede de plantilla (incorporaciones o baja).

La Entidad Local podrá recabar del concesionario cualquier otra documentación que considere necesaria para la determinación del canon a ingresar. El concesionario deberá comunicar para su visto bueno a la Entidad Local cualquier modificación que se produjere en el servicio y que repercuta en la documentación antes citada.

El canon anual será ingresado por el concesionario en el plazo de UN (01) MES desde la notificación del acuerdo del Órgano competente de la Entidad Local sobre la aprobación de la memoria económica y de gestión del ejercicio correspondiente, siendo exigible por vía de apremio en caso de impago, pudiendo ocasionar la extinción del título concesional.

5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Obligaciones del concesionario:

1. Ejecutar en su conjunto, todas las acciones para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la concesión, así como el mantenimiento preciso de las instalaciones y equipamiento que se ceden, así como los que tenga, pueda o deba adquirir. Igualmente está obligado a las reformas y reposiciones que sean necesarias, a la construcción y mantenimiento de las unidades de enterramiento que sean precisas para la adecuada prestación del servicio. Durante la prestación de los servicios no podrá llevarse a cabo ninguna modificación en las condiciones del servicio sin la previa autorización de la Entidad Local.

2. La ejecución del Plan de Inversiones, siguiendo las directrices del anteproyecto elaborado por los Servicios Técnicos (Anexo IV):

- Primera ampliación del cementerio (plazo máximo 12 meses).*
- Crematorio (plazo máximo 18 meses).*

*el plazo de ejecución se considerará obligación esencial del contrato. Contará a partir de la concesión de la licencia que se solicitará en un plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.

3. Formalizar la póliza de seguros necesaria que cubra el valor de los bienes que se ceden, en caso de siniestro, el adjudicatario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes dañados. También el concesionario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios a terceros que puedan producirse con ocasión del funcionamiento de las instalaciones, de los servicios prestados y del desarrollo de la actividad. Las citadas pólizas deberán estar suscritas y formalizadas siempre antes del comienzo de la ejecución del contrato, con el visto

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

bueno de la Entidad Local. El costo derivado del pago de los seguros es obligación del adjudicatario en todo momento.

4. El adjudicatario deberá comunicar a la Entidad Local su domicilio o, en su caso, el de su representante o delegado, a efectos de recibir en él los avisos y notificaciones que requiera la ejecución del contrato, debiendo comunicar igualmente a la Entidad Local, cualquier cambio que pudiera producirse.

5. Sufragar, y en su caso asumir la titularidad, de los siguientes gastos:

5.1. Los consumos de electricidad, agua, gas, teléfono, servicio de basuras y cualquier otro de características similares que se puedan producir.

5.2. Conservación y mantenimiento de las instalaciones cedidas.

5.3. La ejecución del Plan de Mantenimiento Anual que incluirá la construcción de las unidades de enterramiento necesarias para la adecuada prestación del servicio de enterramiento en la Entidad Local durante el periodo concesional, (con un mínimo asegurado de 25 libres en todo momento) así como las mejoras y reparaciones necesarias que se determinen de mutuo acuerdo y sean aprobadas por esta Administración contratante. El plan de mantenimiento deberá de presentarse en formato de memoria detallada y valorada por un técnico competente indicando los plazos de ejecución, esta documentación forma parte de la Memoria de Gestión.

5.4. Los que origine la contratación del personal necesario para la correcta gestión de los servicios, así como los correspondientes a las finalizaciones de estos contratos, incluso las indemnizaciones (ya sean del personal a subrogar como el de nueva contratación) que les pudiera corresponder.

6. En cualquier tipo de relación contractual o convenio que el adjudicatario establezca con terceros, deberán respetarse los compromisos contractuales establecidos con la Entidad Local, y ser aprobados por esta administración de forma previa.

7. El concesionario está obligado a:

7.1. No utilizar el nombre y la imagen interna o externa en las instalaciones con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del concesionario, sin que lo autorice previamente y de forma expresa la Entidad Local.

7.2. Cualquier elemento publicitario de los servicios prestados objeto de la concesión, deberá constar la titularidad pública de la misma, así como el escudo de la Entidad Local dicha publicidad deberá contar con el visto bueno de la Entidad Local.

7.3. Cualquier elemento de rotulación o señalización, así como la denominación de la instalación deberá contemplar, en todo momento y forma inequívoca, el carácter municipal de la misma, realizándose de conformidad con los criterios y normativas de obligado cumplimiento que establezca la Entidad Local.

8. Colaborar con la Entidad Local en todas las cuestiones que en relación con los servicios funerarios y de cementerio (competencia municipal de conformidad con la legislación vigente) tuviera que resolver.

9. Contar con el personal adecuado y suficiente que garantice la rotación de turnos, así como la cobertura de posibles bajas y periodos de libranza sin que ello repercuta en la organización y calidad de atención a los ciudadanos. Debiendo de dar un servicio de 365 días al año, 24 h al día, a través de atención telefónica y presencia física



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

siempre que esté ocupado el Tanatorio, si bien las actividades afines de cafetería, restauración y floristería, podrán tener horarios distintos de atención al público.

9.1. La empresa funeraria adjudicataria organizará sus servicios de tal forma, que prestará atención al público en horario de oficina mañana y tarde en el edificio del Tanatorio Municipal (horario a convenir con el Ayuntamiento) para informar y facilitar todo tipo de gestiones a los ciudadanos en relación con fallecimientos, enterramientos, así como todo tipo de trámites relacionados con el servicio funerario.

10. Remitir las hojas de reclamaciones, si se presentaran por parte de los usuarios de los servicios en el plazo de 5 días desde su presentación a la Entidad Local.

11. Será de obligación del concesionario la obtención de los permisos y licencias administrativas o de cualquier índole que sean necesarias para la prestación de los servicios.

12. El concesionario no podrá establecer ningún tipo de carga ni gravamen sobre su derecho ni sobre los bienes afectos a la concesión, incluido el hipotecario.

13. El concesionario tendrá que adquirir todo el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad objeto de la concesión, excepto aquel existente en las instalaciones o aquel que sea aportado por la Entidad Local. Así, el concesionario deberá dotar las instalaciones de la maquinaria, muebles, herramientas y todos aquellos elementos, incluido el vestuario del personal que deberá ser uniforme con lo logotipo municipal con el visto bueno de la Entidad Local, que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

14. El concesionario está obligado a la elaboración y mantenimiento de un inventario detallado de todos los bienes e instalaciones afectos al servicio. Al inventario corporativo inicial (instalaciones y equipamientos aportados por la Entidad Local) y al inventario inicial del concesionario (bienes incorporados por el adjudicatario), se unirán los planos de las instalaciones e inmuebles (facilitados por la Entidad Local), el citado inventario es documento integrante de la Memoria de Gestión.

Serán de obligado cumplimiento las instrucciones que dé la Entidad Local sobre los datos de los bienes y las instalaciones que han de recogerse en el inventario.

15. El concesionario deberá presentar a esta administración contratante el Plan de limpieza y desinfección de las instalaciones, que marque la normativa en vigor, y que deberá incluir como mínimo:

- Periodicidad.
- Metodología.
- Personal.
- Sistema de recogida de residuos sólidos.

Asimismo el concesionario deberá de establecer un plan de prevención de riesgos laborales, de seguridad, de emergencia y sanitario en su caso.

16. El concesionario asumirá la gestión, a partir de la fecha de la firma del contrato. Se ejecutará la liquidación provisional y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Actividad y tasas de licencias que

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

correspondan por la realización por parte del concesionario de las obras en los cementerios municipales o tanatorio, previa presentación de la documentación técnica necesaria para la concesión de dichas licencias, todo ello sin perjuicio de las funciones de comprobación, inspección y de resolución de reclamaciones que corresponda.

6.- TARIFAS

La tarifa máxima fijada en el Contrato objeto de este Pliego es la establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios y realización de trabajos en el Cementerio Municipal y Parroquial (Anexo III) incrementada en un 50% correspondiendo al concesionario la determinación dentro de dicho límite del precio privado a percibir por cada concepto, cuya fijación inicial y modificaciones posteriores comunicará al ayuntamiento con carácter previo al inicio de su aplicación, pudiéndose reducir sin límite alguno.

Dicha tarifa se revisará, para cada año de vigencia de la concesión, de acuerdo con la última variación interanual del IPC (85% del mismo) publicada por el organismo competente, o índice u organismo que lo sustituya, siempre previa aprobación de la Entidad Local.

El concesionario podrá proponer al ayuntamiento nuevos conceptos para que por este, previa valoración del mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato, apruebe la tarifa máxima correspondiente.

7.- AMPLIACIÓN Y REPARACIONES.

El concesionario ejecutará a su costa las obras de ampliación de acuerdo con el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal, con las mejoras que presente en su oferta una vez aprobadas por el Ayuntamiento, a cuyo efecto deberá contratar el correspondiente Proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Solicitar la correspondiente licencia, así como la gestión ante las distintas administraciones y compañías suministradoras.

Contratación de todos los servicios necesarios para la puesta en marcha del servicio de cementerio y tanatorio incluida la zona de ampliación.

Asimismo deberá realizar todas las obras de reparación y mantenimiento necesarias en el Cementerio Municipal, la conservación de las construcciones e instalaciones existentes, el mantenerlas en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, deberá efectuar las reparaciones y trabajos de mantenimiento necesarios, cualquiera que sea su alcance y causas. Serán, por tanto, de cuenta del concesionario cuantos gastos se produjeran, sean de construcción, o de reparación, fuere cual fuere el motivo que los origine.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

8.- PERSONAL

En la actualidad están adscritos a este Servicio, el siguiente personal:

- 4 Peones Tanatorio-Cementerio
- ½ Auxiliar administrativo

(Según descripción en el Anexo II)

Estos trabajadores tendrán que ser subrogados por la empresa adjudicataria, con las condiciones establecidas en el P.C.A.P.

Todo el personal deberá ir uniformado con el distintivo adecuado en el que indique su nombre y la leyenda "SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIAPALES", junto al escudo del Ayuntamiento de Valdemoro, así como el logo de la empresa adjudicataria. Dicho uniforme siempre deberá estar aprobado antes por los Servicios Técnicos Municipales para poder ponerse en uso.

La empresa adjudicataria será responsable de la carencia de uniforme, la imagen descuidada de sus empleados, así como de la descortesía o mal trato que el personal tenga con el vecindario.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de este contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Criterios objetivos a incluir en el sobre "C": (Hasta 51 puntos)

- Canon a favor del Ayuntamiento (Máximo 15 puntos).

Al mayor canon se otorgará 15 puntos. Al resto se otorgará una puntuación directamente proporcional al canon ofrecido.

- Adelanto del canon propuesto por el Ayuntamiento (5%) (Máximo 30 puntos).

Al mayor número de años de adelanto del canon propuesto (Máximo 20 años), se otorgará 30 puntos. Al resto se otorgará una puntuación directamente proporcional al número de años.

- Mínimo plazo de ejecución de las obras, (hasta 6 puntos).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

Al menor plazo de ejecución de las obras se le dará 6 puntos, el plazo máximo establecido en este pliego tendrá la valoración de 0 puntos y al resto de forma proporcional. Para su valoración se tendrá que presentar diagrama de barras y descripción detallada de cómo se llega a dicho plazo de ejecución, la no presentación de la justificación del plazo se valorará con 0 puntos.

2. Criterios cuantificables mediante un juicio de valor (hasta 49 puntos)

Se tendrá en cuenta la propuesta técnica en sus aspectos constructivos, de funcionalidad, estéticos, calidad, impacto medioambiental de las instalaciones, plazo de ejecución, etc.

(Se valorará específicamente el rigor, la exhaustividad, fiabilidad y viabilidad en cada uno de los apartados)

- Calidad general del Proyecto de obra (hasta 34 puntos).

- Grado de definición de la propuesta constructiva y funcional, (hasta 12 puntos).
- Calidad e imagen de los materiales no definidos y mejora de los propuestos en anteproyecto, (hasta 12 puntos).
- Utilización de criterios de sostenibilidad y ahorro energético en materiales e instalaciones, (hasta 5 puntos).
- Diseño interior, mobiliario y equipamiento, (hasta 5 puntos)

- Proyecto de organización y funcionamiento de la explotación del cementerio municipal, tanatorio y crematorio municipal (hasta 15 puntos).

Descripción técnica de las características de los servicios que se van a prestar, detalle y programación. Se valorará en el siguiente orden:

- Detalle técnico de los servicios a prestar, planificación y organización, (hasta 5 puntos).
- Plan Integral de mantenimiento del Cementerio Municipal (tanto de los elementos propios de la urbanización como de todas las edificaciones, instalaciones afectas a los servicios objeto de concesión), (hasta 5 puntos)
- Estudio económico-financiero, observando el equilibrio de la oferta, ajustes a la realidad de las inversiones, gastos e ingresos, (hasta 5 puntos)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

10.- SOLVENCIA ECONOMICA Y TECNICA

Solvencia técnica:

Como mínimo se deberá acreditar la ejecución en los tres últimos ejercicios (2011,2012 y 2013), con independencia de que se encuentre actualmente en desarrollo o haya finalizado ya, de un contrato entre cuyas prestaciones figure la gestión de los servicios públicos de cementerio o tanatorio.

La forma de acreditación será la relación de servicios gestionados acompañada del certificado de buena ejecución, o expresión equivalente de la que resulte una inequívoca valoración favorable sobre la ejecución del mismo, de uno o más contratos, certificados que serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por este.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con una declaración de entidad financiera (Anexo VI).

Como mínimo, se deberá acreditar un volumen global de negocios total en los tres últimos ejercicios (2011,2012 y 2013), por importe igual o superior a 300.000 €. La forma de acreditación será la declaración firmada por el licitador o su representante.

11.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, siendo su función genérica la de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las condiciones descritas en el presente contrato administrativo y en la que entre otras figura:

- Plan de conservación y mantenimiento anual.
- Propuesta de tarifas.
- Propuesta de inversiones.
- Aprobación del importe a ingresar por el concesionario del canon anual.
- Plantilla y estructura del personal para la prestación de los servicios.
- Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Cementerio y demás servicios mortuorios y funerarios.
- Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá, preceptivamente y como mínimo 1 vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria siempre que considera oportuno y a propuesta de cualquiera de los miembros de forma motivada.





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros, como mínimo:

El Alcalde Presidente o Concejal Delegado del Área competente en el servicio de Cementerio

El Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano o Técnico responsable del Servicio Cementerio Tanatorio.

El Interventor o funcionario que haga sus funciones

Un funcionario del Ayuntamiento que hará las veces de secretario de la Comisión.

En Valdemoro a 10 de julio de 2013

Fdo: Roberto Sanchez Miguel
Jefe Dpto. de Mantenimiento Urbano

Fdo: Jose Luis Navarro Soto
Jefe de los Servicios Técnicos Municipales

ANEXOS

ANEXO I: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL DE VALDEMORO

ANEXO II: PERSONAL A SUBROGAR

ANEXO III: TARIFAS ACTUALES

ANEXO IV: ANTEPROYECTO DE OBRA

ANEXO V: INVENTARIO DE BIENES MATERIALES Y MAQUINARIA

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte



ANEXO I: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL DE VALDEMORO





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte



ANEXO II: PERSONAL A SUBROGAR





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

CODI.	FECHA ANTIGÜEDAD	JORNADA	CONTRATO	SERVICIO	CATEGORIA	SUELDO	ANTIGÜEDAD	P. ACTIVIDAD	P. EXTRA SALARIAL	RET. MENSUAL	COSTE MENSUAL SS	RET. ANUAL LABORAL	COSTE ANUAL SS	TOTAL ANUAL
528	15/07/1996	21H43	Indefinido	CEMENTERIO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	338,31	67,66	226,03	287,32	919,32	409,84	12.870,48	4.918,12	17.788,60
527	03/09/1998	37H30	Indefinido	CEMENTERIO MUNICIPAL	PEON DE SERVICIOS	543,80	87,01	317,74	430,83	1.379,38	980,27	19.311,32	11.763,28	31.074,60
563	01/08/2000	37H30	Indefinido	CEMENTERIO MUNICIPAL	PEON DE SERVICIOS	543,80	87,01	317,74	430,83	1.379,38	1.003,97	19.311,32	12.047,68	31.359,00
524	03/06/1994	37H30	Indefinido	CEMENTERIO MUNICIPAL	PEON DE SERVICIOS	543,80	130,51	317,74	430,83	1.422,88	814,46	19.920,32	9.773,56	29.693,88
1412	01/07/2005	37H30	Indefinido	CEMENTERIO MUNICIPAL	PEON DE SERVICIOS	543,80	43,50	317,74	430,83	1.335,87	894,92	18.702,18	10.739,08	29.441,26
TOTAL												90.115,62	49.241,72	139.357,34

INCIDENCIAS	
Plus Domingos	3.924,00
Turnicidad	2.880,00
Nocturnidad	1.803,46
Toxico, pleig., penosidad	1.440,00
Jornada Partida	100,00
Horas Extras Normales	20,23
Horas Festivas	10.070,00
Guardias	9.792,00
Total	30.029,69

Formación	600,73
Seguro de Vida	526,32

TOTAL SERVICIO

170.514,07





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte



ANEXO III: TARIFAS ACTUALES





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte



ANEXO IV: ANTEPROYECTO DE OBRA





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte



ANEXO V: INVENTARIO DE BIENES MATERIALES Y MAQUINARIA





MOBILIARIO TANATORIO MUNICIPAL

FAMILIA	TIPO	MARCA	MODELO
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	CPU FIJO	DELL	OPTIPLEX 755
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	CPU FIJO	DELL	OPTIPLEX GS60
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	CPU FIJO	HEWLETT PACKARD	COMPAQ D330 DT
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	CPU FIJO	INVES	COVADON GA
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	FOTOCOPIADORA	INFOTEC	4181 MF
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	DESKJET 5150 (C8975A)
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	DESKJET 660C
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET 1100 (C4224A)
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	MONITOR	DAYTEK	ND
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	MONITOR	DELL	E771
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	MONITOR TFT	DELL	E152FPG
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	MONITOR TFT	DELL	E178WFP
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	MULTIFUNCION	DELL	4408-ED1
EQUPOS DE PROCESO DE INFORMACION	RACK	HIMEL	CON PUERTA
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	CON PUERTAS





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

•••

MOBILIARIO	ARMARIO	IKESTA	PUERTAS CON PUERTAS CON PUERTAS
MOBILIARIO	ARMARIO	ND	MIXTO
MOBILIARIO	ARMARIO	ND	MIXTO
MOBILIARIO	ARMARIO	ND	MIXTO
MOBILIARIO	ARMARIO	ND	MIXTO
MOBILIARIO	ARMARIO	ND	MIXTO
MOBILIARIO	ARMARIO	ND	PUERTAS CORREDE RAS
MOBILIARIO	ARMARIO	ND	SIN PUERTAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	BANCADA	ND	4 PLAZAS
MOBILIARIO	CAJONERA PUESTO	IKESTA	MARRON
MOBILIARIO	CAJONERA PUESTO	IKESTA	MARRON
MOBILIARIO	CAJONERA PUESTO	IKESTA	MARRON
MOBILIARIO	CAJONERA PUESTO	ND	MARRON
MOBILIARIO	ENCIMERA	ND	2 GRIFOS CON
MOBILIARIO	ENCIMERA	ND	FREGADE RO
MOBILIARIO	ESTANTERIA	ND	5 BALDAS
MOBILIARIO	JARDINERA	HOBBY FLOWER	REDONDA
MOBILIARIO	JARDINERIA	HOBBY FLOWER	REDONDA
MOBILIARIO	JARDINERIA	HOBBY FLOWER	REDONDA
MOBILIARIO	JARDINERIA	HOBBY FLOWER	REDONDA
MOBILIARIO	JARDINERIA	HOBBY FLOWER	REDONDA
MOBILIARIO	JARDINERIA	ND	CUADRAD A
MOBILIARIO	JARDINERIA	ND	CUADRAD A
MOBILIARIO	JARDINERIA	ND	CUADRAD A
MOBILIARIO	JARDINERIA	ND	CUADRAD A
MOBILIARIO	JARDINERIA	ND	CUADRAD A

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

MOBILIARIO	MESA DE ESPERA	GRANFORT	MARRON
MOBILIARIO	MESA DE ESPERA	GRANFORT	MARRON
MOBILIARIO	MESA DE ESPERA	GRANFORT	MARRON
MOBILIARIO	MESA DE TRABAJO	IKESTA	MARRON
MOBILIARIO	MESA DE TRABAJO	IKESTA	
MOBILIARIO	MESA DE TRABAJO	ND	CON ALA
MOBILIARIO	MOSTRADOR	IKESTA	RECEPCIO N
MOBILIARIO	MOSTRADOR	IKESTA	RECEPCIO N
MOBILIARIO	MOSTRADOR	IKESTA	RECEPCIO N
MOBILIARIO	MOSTRADOR	ND	MARRON
MOBILIARIO	MUEBLES A MEDIDA	GRANFORT	ENTRADIT A
MOBILIARIO	MUEBLES A MEDIDA	GRANFORT	ENTRADIT A
MOBILIARIO	MUEBLES A MEDIDA	GRANFORT	ENTRADIT A
MOBILIARIO	MUEBLES A MEDIDA	GRANFORT	ENTRADIT A
MOBILIARIO	MUEBLES A MEDIDA	GRANFORT	ENTRADIT A
MOBILIARIO	PANEL SEPARADOR	ND	MARRON
MOBILIARIO	PANEL SEPARADOR	ND	MARRON
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	ND	ND
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	ND	NEGRO
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	ND	NEGRO
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	SIE	ND
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	SIE	ND
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	SIE	ND
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	SIE	ND
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	SIE	ND
MOBILIARIO	PAPELERA CENICERO	SIE	ND
MOBILIARIO	PARAGUERO	SIE	GRIS
MOBILIARIO	PARAGUERO	SIE	GRIS
MOBILIARIO	PARAGUERO	SIE	GRIS
MOBILIARIO	PARAGUERO	SIE	GRIS
MOBILIARIO	PARAGUERO	SIE	GRIS
MOBILIARIO	PARAGUERO	SIE	GRIS
MOBILIARIO	PERCHERO	CILINDRO	4 BRAZOS
MOBILIARIO	PERCHERO	GRANFORD	8 BRAZOS
MOBILIARIO	PERCHERO	GRANFORD	8 BRAZOS
MOBILIARIO	PERCHERO	GRANFORD	8 BRAZOS
MOBILIARIO	PERCHERO	GRANFORD	8 BRAZOS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	ND	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	ND	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	ROGER	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA CONFIDENTE	ROGER	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA TRABAJO	DE LA OLIVA	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA TRABAJO	ND	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA TRABAJO	ND	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA TRABAJO	ND	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA TRABAJO	ND	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA TRABAJO	ROGER	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLA TRABAJO	ROGER	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	GRANFORT	CON BRAZOS
MOBILIARIO	SILLON	ND	CON BRAZOS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

MOBILIARIO	TAQUILLA	ND	CON PUERTAS
MOBILIARIO	TAQUILLA	NERMAR	CON PUERTAS
MOBILIARIO	TAQUILLA	NERMAR	CON PUERTAS
MOBILIARIO	TAQUILLA	NERMAR	CON PUERTAS
MOBILIARIO	TAQUILLA	NERMAR	CON PUERTAS
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	AIRE ACONDICIONADO	GENERAL	ASH12USC CW
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	AIRE ACONDICIONADO	GENERAL	ND
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	AIRE ACONDICIONADO	GENERAL	ND
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAFETERA	FUTURMAT	RIMINI
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMARA FRIGORIFICA	KOXKA	2 CAMILLAS
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMARA FRIGORIFICA	ND	TUMULO
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMARA FRIGORIFICA	ND	TUMULO
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMARA FRIGORIFICA	ND	TUMULO
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMARA FRIGORIFICA	ND	TUMULO
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMILLA	INOXFUNE	HIDRAULI CA
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMILLA	INOXFUNE	HIDRAULI CA
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMILLA	INOXFUNE	HIDRAULI CA
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMILLA	INOXFUNE	HIDRAULI CA
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMILLA	ND	AUTOPSIA
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CAMPANA EXTRACTORA	CATA	ALUMINIO
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CARRO FERETROS	ND	GRIS
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CARRO FERETROS	ND	GRIS
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	CARRO FERETROS	ND	GRIS
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	FRIGORIFICO	IGNIS	ND
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	LAVAVAJILLAS	BOSCH	ND
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	MICROONDAS	DAEWOO	KOR-6L05
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	PLANCHA	REPAGAS	E-64



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte

OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	PLANCHA	TEKA	VM/30 2P
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	TERMO	GEISER	DSZF 16-L.J/80Y6A
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	TERMO	SAUNIER DUVAL	SDN100V
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	TERMO	SAUNIER DUVAL	SDN100V

INVENTARIO CAFETERIA TANATORIO MUNICIPAL

MATERIAL	UNIDADES
MICROONDAS DAEWOO-KOR-6L05, 1000 W	1
CAMPANA EXTRACTORA CATA V-900 INOX	1
VITRO CERÁMICAS TEKA DUO	1
CAFETERA FUTURMAT RIMINI-ELE.2G-NE25SG	1
PLANCHA ASADOS INDUSTRIAL	1
LAVAVAJILLAS BOSCH	1
FRIGORIFICO 1 PUERTA	1
MESAS DE CAFETERÍA MODELO PALA	4
SILLAS DE CAFETERÍA MODELO PALA	16
FREGADEROS TEKA 1C/LE ACERO INOXIDABLE	2
GRIFOS MS CROMO TEKA	2
ENCIMERAS REGRUESÁDAS Y CON CANTONERA	1
MENAJE PARA LA CAFETERÍA	
CAFETERA ACERO CALIENTE LECHE	2
TAZAS CON PLATO	23-44
VASOS DE TUBO DE CAÑA	38
VASOS DE TUBO DURALES	38
CAZO DE ACERO INOXIDABLE COCINA	1
CUCHARILLAS DE MOKA INOX	2
CUCHILLOS UNTAR INOX	6
TENEDORES DE POSTRE INOX	31
PLATOS LLANOS GRANDES	23
PLATOS DE POSTRE	8
DE AGUA 80 LITROS	1
MOLINILLO DE CAFÉ DESCAFEINADO	1
IBERITAL-DE RECANVIS	
MOLINILLO DE CAFÉ NORMAL IBERITAL DE RECANVIS	1



HERRAMIENTAS

CEMENTERIO PARROQUIAL		CEMENTERIO MUNICIPAL	
UNIDADES	CONCEPTO	UNIDADES	CONCEPTO
2	PALAS	1	CORTASETOS
1	MACETA	1	SEGADORA
2	DESTORNILLADORES	1	DESBROZADORA
1	CORTAFRIOS	1	SOPLADORA
1	PALETA FINA	1	MAQUINA
			ELEVADORA CEM
1	PALETA CATALANA	4	CARROS
			PORTAFERETROS
			T
1	MANGUERA	2	PALAS
1	MARTILLO COMPRESOR	1	MACETA
1	CARRETILLA	1	CORTAFRIOS
2	CUBOS	1	PALETA FINA
1	LLANA	1	PALETA
1	ESPUERTA	1	MARTILLO
			COMPRESOR
1	GABETA	1	CARRETILLA
1	HORMIGONERA	2	CUBOS
2	CUERDAS	1	LLANA
5 ó 6	RODILLOS	1	ESPUERTA
1	RADIAL GRANDE	1	GABETA
1	CARRO FÉRETROS	2	CUERDAS
2	ESCALERAS	1	MOCHILA FUIGAR
1	PISTOLA DE SILICONA	1	ESCALERA
			TANATORIO
		2	ESCALERAS
			CEMENTERIO
		1	MANGUERA
		1	PISTOLA
			SILICONA





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Transporte



ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS





•••

DECLARACIÓN ENTIDADES FINANCIERAS

D./ÑA.....en calidad de Director/a de la Sucursal nº.....(sita en la población de.....) de la entidadcon CIF..... y domicilio en..... C/.....nº.....ciudad.....inscrita en el registro mercantil de.....en la hoja.....folio.....tomo.....sección y en los registros Administrativos de Bancos y Banqueros del Banco de España, con código.....

INFORMO:

Que según nuestros registros la mercantil.....con CIF.....y domicilio en C/nº.....mantiene relaciones comerciales con nuestra entidad, siendo su funcionamiento adecuado y no constando que se hayan producido en las operaciones realizadas impagados, ni ningún tipo de problema que afecte a su capacidad financiera, evidenciando solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato de (expte.....)

Información que expido para que surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Valdemoro.

Lugar fecha y firma.

•••